



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 26 - Ciudad de México, viernes 27 de enero de 2023

Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 85.

Acuerdo por el que se **reforman** los artículos 21, fracción XVI y 36, primer y segundo párrafos, ambos del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2014 y modificado mediante los acuerdos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 26 de febrero de 2015, el 15 de marzo y 15 de septiembre de 2016, el 18 de mayo de 2018, el 6 de octubre de 2020 y 30 de junio de 2022.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan o contravengan lo previsto en el presente Acuerdo.

Estatuto del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 86.

Aviso mediante el cual se da a conocer a las autoridades, personas servidoras públicas y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, que el **Estatuto del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria**, podrá consultarse en la liga electrónica del Diario Oficial de la Federación referida en el presente aviso:

<https://www.dof.gob.mx/2023/SEDATU/ESTATUTOSPACPA.pdf>

El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Estatuto del Servicio Profesional Agrario publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2013, así como todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.



Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 175/2021, así como los Votos Particular y Concurrente del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 112.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 175/2021**.

Se declara la **invalidez** del artículo 62 Bis, fracciones III, en su porción normativa “y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión”, y VII, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, adicionado mediante el decreto número 860, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el quince de octubre de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Guerrero, conforme a lo expuesto en los apartados VI y VII de esta decisión.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 175/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.

Voto Particular y Concurrente que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo De Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 175/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Consejo de la Judicatura Federal. Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 137.

Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativo a los **movimientos del 30 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022**.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 138.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.8355 M.N.** (dieciocho pesos con ocho mil trescientos cincuenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el primer trimestre de dos mil veintitrés, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 144.

Acuerdo del Consejo General por el que se determina la asignación de tiempo en radio y televisión para las autoridades electorales durante el primer trimestre del año dos mil veintitrés, correspondiente al periodo ordinario, de conformidad con los criterios específicos indicados en el presente acuerdo.

El presente Acuerdo resultará aplicable durante el periodo comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de marzo, correspondiente al primer trimestre de dos mil veintitrés. Asimismo, será aplicable para las entidades federativas que celebren Proceso Electoral Local en tanto no inicie la etapa de precampaña correspondiente.

El Acuerdo surtirá efectos una vez aprobado por este Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de noviembre de 2022.

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban para el ejercicio fiscal 2023, el Manual de Remuneraciones para las y los Servidores Públicos de Mando; la publicación de la estructura ocupacional en el Diario Oficial de la Federación y la actualización de los tabuladores de sueldos para el Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, para el personal de la rama administrativa y el de remuneraciones para las contrataciones bajo el régimen de honorarios permanentes.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 161.



Acuerdo de la Junta General por la que se aprueba la actualización del tabulador de sueldos para los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral de plaza presupuestal de la Rama Administrativa (Anexo 2.2) y del Servicio Profesional (Anexo 2.1); así como las Remuneraciones para las contrataciones de prestadores de servicio bajo el régimen de honorarios permanentes (Anexo 2.3), con efectos a partir del primero de enero del 2023, anexos que forman parte del presente instrumento y que consideran un ajuste diferenciado en términos brutos establecidos el año anterior, quedando indicado en el presente acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 15 de diciembre de 2022.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/5/2023 por el que se da a conocer la adscripción de Magistrados en la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 206.

Acuerdo por el que la Junta de Gobierno y Administración determina la adscripción de los siguientes Magistrados en la Sala Auxiliar en materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, con sede en la Ciudad de México:

- I. De la Magistrada María Ozana Salazar Pérez, a la Primera Ponencia y;
- II. Del Magistrado Carlos Humberto Rosas Franco a la Tercera Ponencia.

Los cambios referidos en el punto de acuerdo que antecede, surtirán efectos a partir del 19 de enero de 2023 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Acuerdo dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 19 de enero de 2023.